



Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

**REFERENCIA**

**EXPEDIENTE:** 11001-33-35-010-2019-00256-00  
**ACCIONANTE:** NELLY JOHANA TRIANA CAPERA  
**ACCIONADOS:** INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA y  
COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC  
**CLASE:** ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **NELLY JOHANA TRIANA CAPERA** con cédula de ciudadanía **1.024.545.962**, en contra del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** y de la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales al trabajo, debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos y a la carrera administrativa.

Con base en lo anterior, se requerirá al Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS** o quien haga sus veces, para que en el término de un día siguiente a la notificación del presente auto, allegue con destino al expediente de la referencia, certificación en la que se indique el nombre completo con número de documento de identidad, datos del domicilio, números telefónicos y correo electrónico, de las personas que actualmente se encuentran ocupando el cargo de Técnico Administrativo – Código 3124 – Grado 14 – OPEC No. 41894 del INVIMA, señalando si el cargo es ocupado en carrera, en provisionalidad o en encargo; así mismo, por su conducto el trámite en curso deberá ser puesta en conocimiento de las personas en comento, con el propósito de permitirles ejercer su derecho de contradicción y defensa.

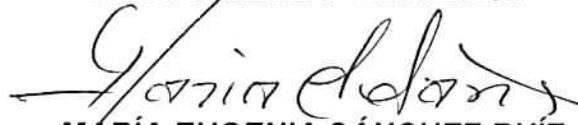
De igual forma, con el fin de esclarecer los hechos relacionados en la demanda, se dispondrá a solicitar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** para que allegue con destino al expediente de la referencia, copia de la Resolución a través de la cual se decidió excluir a la accionante de la lista de elegibles de la Convocatoria 428 de 2016 para el cargo ya mencionado en el párrafo anterior, con las respectivas constancias de notificación, indicando si contra dicho acto



No. 41894 del INVIMA, señalando si el cargo es ocupado en carrera, en provisionalidad o en encargo; así mismo, por su conducto el trámite en curso deberá ser puesto en conocimiento de las personas en comento, con el propósito de permitirles ejercer su derecho de contradicción y defensa.

**CUARTO: REQUERIR** al Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** o quien haga sus veces, para que en el mismo término de un (1) día señalado en el punto anterior, a través de la dependencia que corresponda, allegue con destino a este Despacho, copia de la Resolución a través de la cual se decidió excluir a la accionante de la lista de elegibles de la Convocatoria 428 de 2016 para el cargo denominado Técnico Administrativo – Código 3124 – Grado 14 – OPEC No. 41894 del INVIMA, con las respectivas constancias de notificación, indicando si contra dicho acto administrativo procedía recurso alguno y, en caso de ser afirmativo, para que informe el término que se tenía para interponerlos; así como la copia de la reclamación o recurso en contra de dicho acto administrativo, en caso tal que la demandante lo hubiese interpuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ**  
Jueza

JGR

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO No. 73 notifico a  
las 2 partes la providencia anterior hoy  
2 JUN. 2019 a las 08:00 A.M.

**LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA**  
Secretario

